



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 28 de junio de 2023.

Número 77

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3683.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3906.- Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3788.- Expediente Número 00984/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3907.- Expediente Número 00193/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen.	16
EDICTO 3890.- Expediente Número 01268/2022, relativo al Divorcio Incausado.	4	EDICTO 3908.- Expediente 00573/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compra Venta.	17
EDICTO 3891.- Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3909.- Expediente 00470/2021, relativo a las Diligencias sobre Notificación Judicial.	17
EDICTO 3892.- Expediente Número 61/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 3910.- Expediente Número 00559/2022, relativo al Divorcio Incausado.	18
EDICTO 3893.- Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	6	EDICTO 3911.- Expediente Número 00938/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	18
EDICTO 3894.- Expediente Número 00103/2022, relativo al Divorcio Incausado.	7	EDICTO 3914.- Expediente Número 00603/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 3895.- Expediente 00189/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Obligación.	7	EDICTO 3915.- Expediente Número 00617/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 3896.- Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3916.- Expediente Número 00545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3897.- Expediente Número 00799/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3917.- Expediente Número 00459/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3898.- Expediente Número 00240/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3918.- Expediente Número 00704/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3899.- Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	11	EDICTO 3919.- Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3900.- Expediente Número 00231/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 3920.- Expediente Número 01337/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3901.- Expediente Número 00283/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	13	EDICTO 3921.- Expediente Número 00347/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3902.- Expediente Número 00415/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 3922.- Expediente Número 00324/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3903.- Expediente Número 01357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3923.- Expediente Número 00432/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3904.- Expediente Número 00121/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3924.- Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3905.- Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3925.- Expediente Número 00417/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3926.- Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3954.- Expediente Número 00342/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3927.- Expediente Número 00541/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3955.- Expediente 00085/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3928.- Expediente Número 00551/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 3956.- Expediente 00105/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3929.- Expediente Número 00327/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 3957.- Expediente 00107/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3930.- Expediente Número 00546/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 3958.- Expediente Número 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3931.- Expediente Número 00514/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3959.- Expediente Número 00121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3932.- Expediente Número 00467/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3960.- Expediente Número 00128/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3933.- Expediente Número 00509/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3961.- Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3934.- Expediente Número 00525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3962.- Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3935.- Expediente Número 00468/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3963.- Expediente Número 00149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	32
EDICTO 3936.- Expediente Número 811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3964.- Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3937.- Expediente 00822/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3965.- Expediente Número 0344/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 3938.- Expediente Número 00670/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3939.- Expediente Número 00684/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3940.- Expediente Número 00747/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3941.- Expediente Número 00771/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3942.- Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3943.- Expediente Número 00381/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3944.- Expediente Número 00788/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 3945.- Expediente Número 00632/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 3946.- Expediente Número 00680/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 3947.- Expediente Número 00564/2023; relativo a la Sucesión Intestamentario.	27		
EDICTO 3948.- Expediente Número 00709/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 3949.- Expediente Número 00275/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 3950.- Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 3951.- Expediente Número 00343/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 3952.- Expediente Número 00125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 3953.- Expediente Número 00211/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 05 de junio de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral actor, en contra de los C.C. JOSEFINA PERALES BALMARES Y PEDRO MIGUEL RIVERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

La casa habitación marcada con el número 2902, ubicada en calle Paloma Capuchina del Fraccionamiento Las Palomas, edificada sobre un lote de terreno urbano identificado con el número 1 de la manzana 4, con superficie de 120.02 m² y 61.79 m² de construcción son las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros), con calle Paloma Capuchina; AL SUR: 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con propiedad privada; AL ESTE: EN 17.00 M (DIECISIETE METROS) CON LOTE DOS; AL OESTE; en 17.00 (diecisiete metros) calle Paloma Mensajera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3115, Legajo 4-063, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre del año 2004, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto dado por los peritos designados en autos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 %.

Por otra parte, se le hace saber al promovente que la publicación de los edictos aquí ordenados, deberá realizarlos en la forma que interpreta la Tesis Número 2020646, publicada en fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y que se identifica con los siguientes datos; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Materia: Tesis Aislada (Civil), Tesis XIX.

10.A.C.26 C (10A), y cuyo rubro a la letra dice: "remate.- Que debe entenderse por la expresión "de siete en siete días", a que se refiere el artículo 701, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en la publicación de edictos para convocar a postores.

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.

3683.- Junio 20 y 28.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 30 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00984/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral actora HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los C.C. JONATÁN MICHEL ÁLVAREZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en la calle Artículo 6, identificado como lote 20, manzana 23, de la colonia Mariano Matamoros I Etapa de esta ciudad, con superficie de 160.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 20.00 metros con lote 21; AL SURESTE en 8.00 metros con lote 23; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 19; y AL NOROESTE en 8.00 metros con calle Artículo 6; identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 25602 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'064,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

3788.- Junio 2 y 28.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO RAMOS SIERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 1268/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01268/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la NORA HILDA ROSALES WALLE, en contra de ARMANDO RAMOS SIERRA.

- Por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ARMANDO RAMOS SIERRA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado ARMANDO RAMOS SIERRA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a los 10 días del mes de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3890.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de C.C.

ALFREDO OLIVARES ORTIZ E ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO, mediante auto de fecha siete de junio del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 22 de diciembre del 2005, por la acreditante fusionada "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER y actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con los demandados C.C. ALFREDO OLIVARES ORTIZ E ILEANA MATA GONZÁLEZ RUBIO, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número (891) del Volumen (71), de fecha 22 de diciembre del 2005, pasada ante la Fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 5781, Legajo 6116 de fecha 29 de agosto del 2006 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$387,784.16 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de 73.79 (setenta y tres punto setenta y nueve Veces Salarios Mínimos Mensuales VSM) que al día 31 de mayo del año 2022 era de \$5,255.24 en Moneda Nacional, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada mediante la Escritura Pública Número (891) del volumen (71), de fecha 22 de diciembre del 2005, pasada ante la fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos; Sección Segunda, Número 5781, Legajo 6116, de fecha 29 de agosto del 2006 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

C) El pago de la cantidad de \$152,664.72 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) equivalente a la cantidad de 29.05 (veintinueve punto cero cinco Veces Salarios Mínimos Mensuales (VSM) que al día 31 de mayo del año 2022 era de \$5,255.24 en Moneda Nacional por concepto de Intereses Ordinarios vencidos por (5) mensualidades, desde los meses de enero, febrero, marzo abril y mayo todos del 2022; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato Fundatorio de la Acción.

D) El pago de la cantidad de \$18,551.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente a la cantidad de 3.53 (tres punto cincuenta y tres Veces Salarios Mínimos Mensuales VSM) que al día 31 de mayo del año 2022 era de \$5,255.24 en Moneda Nacional por concepto de Intereses Moratorios que se han generado por (5) mensualidades vencidas desde los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo

todos del mes 2022, más los intereses que se continúen generando hasta la total liquidación de esta y las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B) inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantías y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

E) El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 07 de junio del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3891.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A BIENES DE NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA Y JOAQUINA RAMÍREZ LINCE DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinte, admitió a trámite la Demanda Reconvenional Instaurada por ABEL BRIONES MALDONADO dentro del Expediente Número 61/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LILIA MALDONADO PADRÓN, en contra de ABEL BRIONES MALDONADO, demandado en Vía Reconvenional a LILIA MALDONADO PADRÓN, NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA, JOAQUINA RAMÍREZ LINCE y Licenciado ARTURO RIESTRÁ MORIN Notario Público Número 203, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazarle al Albacea de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA Y JOAQUINA RAMÍREZ LINCE por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

“).- La Declaración Judicial de que mi Señora madre Doña LILIA MALDONADO PADRÓN adquirió por donación del Suscrito ABEL BRIONES MALDONADO, el bien

inmueble, consistente en una fracción de terreno que se identifica como lote 06, manzana setenta y siete, zona veintiuno, de la colonia México, con una superficie de 184.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros lineales con lotes 7 y 5, AL SUR en 19.70 metros lineales con propiedad de Silvia Gutiérrez Ramírez, AL ESTE en 10.00 metros lineales con propiedad de Abel Briones Maldonado, AL OESTE en 10.25 metros lineales con lote 7-A.

II.- Consecuentemente la Nulidad, Cancelación, tacha de la Escritura Pública seiscientos noventa y cinco del Volumen Décimo Tercero, pasado ante la Fe del Notario Público 203 en el Estado en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, Licenciado Don Arturo Riestra Morín, por contener un hecho contrario a la realidad, consistente en contener un Contrato de Compraventa celebrado entre mi madre Doña LILIA MALDONADO PADRÓN, en su supuesto carácter de compradora con los Señores NICOLÁS GUTIÉRREZ OLVERA Y JOAQUINA RAMÍREZ LINCE, respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno que se identifica como lote 06, manzana setenta y siete, zona veintiuno, de la colonia México con una superficie de 184.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros lineales con lotes 7 y 5, AL SUR en 19.70 metros lineales con propiedad de Silvia Gutiérrez Ramírez, AL ESTE en 10.00 metros lineales con propiedad de Abel Briones Maldonado, AL OESTE en 10.25 metros lineales con lote 7-A.

III.- El otorgamiento en Escritura Pública del Contrato de Donación por la que adquirí para mis padres Doña Lilia Maldonado Padrón y Don Galo Briones, el inmueble descrito en las prestaciones que se reclaman en la reconvencción, en los puntos I y II.

IV.- La revocación del Contrato de Donación por el cual adquirí para mi madre el inmueble que le doné al comprar para ella el mismo, que quedó formalizado, indebidamente en un contrato de compraventa, en la escritura cuya cancelación se reclama.

V.- Solo en caso de oposición a las prestaciones reclamadas el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3892.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, en contra de RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

01170/2019

En Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTOS, los autos que integran el expediente en que se actúa, 001170/2019 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS y en especial el proveído de fecha tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023), el cual ordena traer el expediente en que se actúa, a fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto del fondo del Asunto, y analizadas las constancias procesales tomando en consideración que este tribunal debe examinar tantos y cuantos medios de convicción, con la finalidad de llegar al esclarecimiento de la verdad jurídica dentro del proceso a efecto este Tribunal y así contar con los elementos necesarios, para poder estar en Posibilidad de Fijar o No Una Pensión Alimenticia, dada a la edad de la parte actora y que en autos no se encuentran rendidos los informes número 2656, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), al Director de la Universidad Tecnológica de Altamira, así como el Oficio Número 2661, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, debidamente autorizados mediante proveídos de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), por lo que previamente y en términos del 303 del adjetivo del Estado se ordena Girar atento Oficio al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial a fin de que informe a esta autoridad lo siguiente si al índice de su juzgado se encuentra radicado el expediente en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, en donde se le otorgara una pensión alimenticia a favor del en aquel entonces menor de edad JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN así mismo en caso de ser afirmativo deberá de informar el porcentaje decretado, y si es provisional o definitivo, así mismo y en ese orden de ideas, se ordena girar atento oficio al Director de la Universidad de Altamira a efecto de que en el término de 3 días contados a partir de su recepción se sirva informar; a) si la C. ETZARELY DEL CARMEN MEDELLI, concluyo sus estudios en esa institución, b) de ser así si se encuentra en trámites de titulación, cual fue el total de los gastos de titulación que erogo la C. ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, c) Cuando se realizaron dichos pagos, d) si se le hizo entrega del título a la C. ETZARELY DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por ultimo si bien se realizó la búsqueda del domicilio del JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN vía exhorto y el domicilio fue impreciso, sin que se haya podido llevar a cabo su

llamamiento a Juicio, y ante la imposibilidad de que el mencionado tercero llamado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización, procédase a ser llamado al C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que manifieste su deseo de seguir con la persecución del Juicio así mismo y en caso de hacerlo deberá acreditar la urgencia de seguir percibiendo alimentos, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; Aperebiéndole al mismo que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medido de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado deberá ser llamado a juicio, por lo que una vez que se cumplimente lo anterior, se acordara lo que en derecho proceda. – Lo anterior, con fundamento en los numerales 4º Constitucional, 1, 2, 4, 68 fracción IV y 98 del Código Adjetivo Civil, 281, 303, 288 del Código Civil vigente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- la C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por preduido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18/05/2023 03:07:12 p.m.- CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

3893.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EDITH HERNANDEZ BALDERAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ZEFERINO ZAMARRIPA MARTÍNEZ, en contra de la C. EDITH HERNANDEZ BALDERAS, y mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2020 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las Copias Simples de Traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 10/11/2022 07:16:17 p.m., la C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por primera vez, mediante la cual se emplaza al C. EDITH HERNANDEZ BALDERAS, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

3894.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00189/2023, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Obligación, promovido por el C. Licenciado JOSÉ ALBERTO COVARRUBIAS SALAS, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por presentado al C. FRANCISCO GONZÁLEZ SANDOVAL, quien actúa dentro del FOLIO 170, visto su contenido y en atención a su petición se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma al auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintitrés en consecuencia; Con el anterior escrito de cuenta de fecha dieciséis de febrero del año en curso, anexos consistentes en poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración número 23402, copia certificada de escritura número 3297, y un traslado que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO GONZÁLEZ SANDOVAL apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, del C. JOSE ALBERTO COVARRUBIAS SALAS, según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Obligación en contra de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) b) c) y d) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso. Y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la

calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00189/2023, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizado al Lic. Gustavo Rendón Torres con Cédula Profesional Número 5305874, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo, número 5004, Primer Piso, Despacho 6, colonia Sierra Morena, Tampico Tamaulipas Entre Ríos Sabinas y Monte Athos, C.P. 89210.- Y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie

Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el LIC. GUSTAVO RENDÓN TORRES, quien actúa dentro del expediente 00189/2023, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la parte demandada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3895.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CORTES Y
MÓNICA ZAMORA MELO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ÁNGEL MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ en contra de JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CORTES Y MÓNICA ZAMORA MELO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I. El pago de la cantidad de \$332,137.57 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.).- II. El pago de intereses ordinarios a razón de una tasa del 12.65 % anual sobre saldo insoluto, hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con la Cláusula Tercera punto IV del Contrato de Apertura de Crédito celebrado III.- El pago de intereses moratorios que se determinaran multiplicando por el factor 1.5, la tasa de interés ordinaria y se calcularan sobre los pagos vencidos de capital a su cargo y se causaran durante todo el tiempo que se encuentren insolutas las cantidades vencidas de conformidad con la Cláusula Tercera punto V, del Contrato de Apertura de crédito celebrado, hasta la total liquidación del adeudo.- IV. El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de oposición y V.- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato de apertura de crédito de origen y que hoy le pertenecen los derechos de crédito al actor.- Y mediante auto de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, y toda

vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CORTES Y MÓNICA ZAMORA MELO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3896.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ROSEMARIE VIGNON ESPINOLA
DOMICILIO DESCONOCIDO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (01) uno de junio del año (2023) dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00799/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ESPINOLA GONZÁLEZ, denunciado por la C. HELEN ANN VIGNON ESPINOLA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. ROSEMARIE VIGNON ESPINOLA, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos dentro de la presente sucesión, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Rúbrica.

3897.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSE SANTOS CASTILLO MORALES.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00240/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, ordenándose en fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- Visto el escrito signado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha 4 de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada

"ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323(F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha 6 de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de JOSÉ SANTOS CASTILLO MORALES, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle San Vicente N.E. número 936 Fraccionamiento "Villas de San Miguel, entre las Avenidas Santa Josefina y Santa Patricia, de esta ciudad Código Postal 88000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda. Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal Invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al Contrato Base de la Acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial,

deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. Demanda Inicial, 14 Fojas
2. Poder Instrumento 87,484, 05 Fojas
3. Instrumento 46,085, 06 Fojas
4. Contrato de Apertura de Crédito Simple 2834 (28) Fojas
5. Contrato Fideicomiso F/262323 (159) Fojas
6. Convenio Modificatorio 13 Fojas
7. Segundo Convenio Modificatorio, 09 Fojas
8. Tercer Convenio Modificatorio, 07 Fojas.
9. Cuarto Convenio Modificatorio, 04 Fojas.
10. Contrato Cesión de Derechos, 05 Fojas.
11. Contrato de Cesión Escritura 213,109, (76) Fojas.
12. Escritura 22,112, 23 Fojas.
13. Estado de Cuenta Certificado, 06 Fojas.
14. Acta de Notificación y Requerimiento de Pago, 02 Fojas.
15. Formato de Registro 1 Foja

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en la 15 de Septiembre, número 2042, interior B, entre Jesús Carranza y Santos Degollado Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- De otra parte por cuanto a tenerle por autorizada a la profesionista que refiere en su escrito, no ha lugar en tenerla por autorizada en el mismo, toda vez que no señala en términos de que artículo, y esta misma no se responsabiliza con su firma.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo Segundo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también,

conforme al punto resolutivo Cuarto segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 00240/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas 10 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3898.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ESTHELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN
Y/O ESTELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MARISELA ROMÁN GAMA, en contra de CARLOS AUGUSTO ALGARÍN GONZÁLEZ Y ESTELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN, y como terceros llamados a Juicio, BANCOMER S.A., actualmente BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, VOLKSWAGEN LEASING S.A. DE C.V., Y BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1.- El reconocimiento y cumplimiento de la declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de que la Prescripción Positiva se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la casa y terreno ubicados en la avenida Río Pánuco, número 3318, antes identificado como fracción del lote 3, manzana H, Colonia ampliación Madero, también conocido como Fraccionamiento Madero Ampliación, Código Postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 15.80 metros con lote 2; AL SUR en 15.80 metros con propiedad del enajenante; AL ORIENTE en 7.50 metros con Avenida Pánuco (antes calle Rio Panuco); AL PONIENTE en 7.50 metros con lote 4.- Con superficie de 118.50 metros cuadrados, con Clave Catastral 26-01-19-056-035.- Por haberlos poseído en los términos y

condiciones que establece la ley, inmuebles que constan en la Escritura Pública No. 14,606, de fecha 21 de septiembre del 1992, pasada ante la fe del Notario Público No. 89, Lic. Eduardo Garza Villaseñor, con residencia en esta ciudad e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Volumen 338, Folio 205, de fecha 21 de septiembre de 1992. 2.- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha prescrito el derecho de los demandados para demandarme el pago de \$19,028.84 Dólares Americanos o de cualquier otro adeudo, con motivo de la compra venta del inmueble señalado en el numeral anterior, por haber operado la Prescripción Negativa o Liberatoria, y por las razones que se precisaran en los hechos. 3.- Como consecuencia de lo anterior, solicito que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, se inscriba, previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad, misma que me servirá de título de propiedad, ordenando la cancelación total de la inscripción que obra a favor de CARLOS AUGUSTO ALGARÍN GONZÁLEZ Y ESTELA LÓPEZ SAM DE ALGARÍN, y en su lugar se haga la inscripción de la propiedad a favor de la actora MARICELA ROMÁN GAMA. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, por haber sido los demandados quienes dieron motivo al mismo. 5.- El pago de los daños y perjuicios que me han causado los demandados ante el incumplimiento del contrato de compra venta celebrado, tal como se precisara en los hechos. También solicito se llame a Juicio a: A.- BANCOMER S. A., actualmente con el nombre de BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, cuya oficina principal se encuentra en Mariano Matamoros 1112, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps., México, ya que existe Litisconsorcio, porque tiene registrado un gravamen sobre el inmueble objeto de la litis, y del cual solicito la cancelación del referido gravamen, por las razones que se precisaran en los hechos. B.- VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. con domicilio en Bahía de Santa Bárbara No. 195, C. P. 11300, Col. Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad De México, 5554426000, ya que existe Litisconsorcio, por existir un embargo a su favor, y del cual solicito la cancelación del referido gravamen, por las razones que se precisaran en los hechos.- Esto con el fin de que les pare perjuicio la presente demanda y la sentencia que se dicte en su oportunidad".

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3899.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CIUDADANOS ÁNGEL RAMÓN MARTIN DEL CAMPO BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00231/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de los Ciudadanos ÁNGEL RAMÓN MARTIN DEL CAMPO BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), contenido en Escritura Publica Número 5,897 (cinco mil ochocientos noventa y siete), de fecha 7 (siete) de diciembre de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria pública Número 286 (doscientos ochenta y seis) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y los C. ÁNGEL RAMÓN MARTIN DEL CAMPO BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO, a quien en lo sucesivo se le denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 3629 (tres mil seiscientos veintinueve) Legajo 1-073 (mil ciento cinco) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 4 (cuatro) de julio del 2005 (dos mil cinco).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 49,747.77 UDIS (cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete punto setenta y siete Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$363,757.51 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero)

de mayo de 2022 (dos mil veintidós) debiéndose actualizar en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,358.72 UDIS (dos mil trescientos cincuenta y ocho punto setenta y dos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$17,247.04 pesos (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1 (primero) de Mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 3,855.96 UDIS (tres mil ochocientos cincuenta y cinco punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$28,194.91 Pesos (VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,415.32 UDIS (mil cuatrocientos quince punto treinta y dos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,348.83 pesos (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 17,694.66 UDIS (diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro punto sesenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$129,384.00 Pesos (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

G).- El pago de 337.04 UDIS (trecientos treinta y siete punto cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$2,464.45 pesos (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3900.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitres, dentro del Expediente Número 00283/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por SANJUANA ESTRADA SOLÍS, en contra de los Ciudadanos VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ Y YURIANA GUADALUPE CERVANTES RAMÍREZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio la Ciudadana VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"A).- A la C. VERÓNICA LONGORIA MARTÍNEZ, el otorgamiento de la escritura pública de Compraventa sobre un inmueble propiedad, ahora en exclusiva de la demandada, identificado como lote número (10) diez de la manzana (37) treinta y siete, Zona (1) uno, del ex ejido La Sandia, inmatriculado como Finca Número 67379 con superficie de 540.00 metros cuadrados que mide y colinda: AL NORESTE: 11.28 con la calle Dr. Mier; AL SURESTE: 49.10 metros con lote 11; AL SUROESTE: 10.80 metros con lote 9; AL NORESTE: 49.20 metros con calle Limite de Expropiación (ahora calle 6 de abril) en favor de la Ciudadana C. YURIANA GUADALUPE CERVANTES.

B).- A la C. YURIANA GUADALUPE CERVANTES, una vez que le sea escriturado el inmueble señalado en la prestación anterior el otorgamiento de la escritura pública de compraventa sobre un inmueble propiedad, ahora en exclusiva de la demandada, identificado como una fracción del lote número (10) diez de la manzana (37) treinta y siete, zona (1) uno, del ex ejido La Sandia, inmatriculado como Finca Número 67379 con superficie de 188.28 metros cuadrados que mide y colinda: AL NORESTE: 10.97 con lote A; AL SURESTE: 17.30 metros con lote 11; AL SUROESTE: 10.80 metros con lote 9; AL NORESTE: 17.30 metros con calle Limite de Expropiación (ahora calle 6 de abril).

C).- El pago de gastos y costas en caso de oposición a las prestaciones solicitadas."

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de Junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3901.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00415/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ Y OTRA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 112 (ciento doce), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notaria Publica número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ, en compañía y con el consentimiento de su cónyuge la C. ARIADNA BUENDÍA CISNEROS, a quienes en lo sucesivo se le denomino "El Acreditado" en lo personal y por su propio derecho, conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 68 (sesenta y ocho) Legajo 1-055 (mil cincuenta y cinco), del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 4 de mayo del 2005 (Dos mil cinco).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 18,268.69 UDIS (dieciocho mil doscientos sesenta y ocho punto sesenta y nueve Unidades de Inversión), por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 01 (primero) de Junio de 2022 (dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en

moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

C).- El pago de 867.96 UDIS (ochocientos sesenta y siete punto noventa y seis Unidades de Inversión), por concepto de Seguros al 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en Moneda Nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

D).- El pago de 2,700.00 UDIS (dos mil setecientos Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Administración al 01 (primero) de Junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

E).- El pago de 597.00 UDIS (quinientos noventa y siete Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Cobertura al 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

F).- El pago de 6,777.68 UDIS (seis mil setecientos setenta y siete punto sesenta y ocho Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Moratorios al 01 (primero) de Junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

G).- El pago de 129.10 UDIS (ciento veintinueve punto diez Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios al 01 (primero) de junio de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3902.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JOSE ÁNGEL LABORICO COSME.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año actual, dictado dentro del Expediente No. 01357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por FRANCISCA LABORICO COSME a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES COSME ARELLANO, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá de comparecer a juicio dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a este que para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 08 de Junio de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3903.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CE MARÍA CECILIA ALMAZÁN MALDONADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 00121/2022 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Luz Elena Ponce Méndez, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en

los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA CECILIA ALMAZÁN MALDONADO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de marzo de 2023.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3904.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. LÁZARO MAYORGA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. LUZ ELENA PONCE MÉNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LÁZARO MAYORGA RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3905.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. DIOSMARIE BOTELLO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VICENTE BOTELLO SALINAS, denunciado por ANA BERTHA BARRERA LEANDRO, FRANCISCO PAUL BOTELLO SOLÍS, LANDY CAROL BOTELLO SOLÍS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de octubre del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3906.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. UNIÓN CRÉDITO AGROINDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
 DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por la C. ILIANA PATRICIA RUIZ GUERRA, por sus propios derechos en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en la vía judicial extinto el gravamen que se encuentra en primer lugar y grado a favor de UNIÓN CRÉDITO AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por crédito de habitación o avió sobre un inmueble de mi propiedad; y cuyo testimonio se encuentra

inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 10354, Legajo 208, de fecha 09 de Junio de 1994.- El gravamen anteriormente descrito se encuentran instaurado en el bien inmueble propiedad que adquirió de la siguiente manera:

1) Mediante escritura pública número 1,618 del volumen LVIII, otorgada en fecha 01 de Junio de 2001, ante la fe del Licenciado Jacinto Flores Peña, Titular de la Notaria Pública número 115, con ejercicio en esta ciudad, y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Finca 197793 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Y el cual se describe de la siguiente manera: Terreno urbano identificado lote urbano, fracción de la fracción de la manzana numero 7 ubicado en el Fraccionamiento, de la colonia Rodríguez de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, y el cual se delimita de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 24.99 metros lineales con calle Doctor Félix Escamilla, AL SUR en: 24.99 metros lineales con Empresa Infra S.A. de C.V., AL ESTE en: 16.00 metros lineales con propiedad del Vendedor, AL OESTE en: 16.00 metros lineales con Propiedad del vendedor. Identificado ante la Dirección de Predial y Catastro, con la siguiente Clave Catastral: 31-01-16-145-045 y Actualmente inmatriculado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo la finca número 197793, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Como se manifiesta en la prestación A), A la fecha ya han transcurrido más de 5 años desde su inscripción, sin que ejerciera la acción correspondiente, para el efecto de demostrar mi dicho exhibo como anexo Certificado informativo expedido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado donde se aprecia la anotación del gravamen mencionado, así como demuestran mi carácter de titular sobre dicho bien inmueble, solicitando además que en su oportunidad procesal se envíe atento oficio al Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado para que deje sin efecto alguno los gravámenes anteriormente mencionados.

Mediante proveído de fecha (31) treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3907.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**AL C. JOSE HERBERT REYES NICOLÁS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compra Venta, promovido por el C. ELEAZAR PADILLA HERNANDEZ, por su propio derecho promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compra Venta en contra del C. JOSE HERBERT REYES NICOLÁS, de quienes reclama las siguientes prestaciones que textualmente dicen: a).- El otorgamiento de Escritura Pública de Compra Venta ante Notario Público de una fracción de un inmueble ubicado en la calle Rafael Tejeda número 327, esquina con Fidencio Trejo Flores, de la colonia Del Maestro de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una Fracción de Terreno que pertenece a un inmueble de mayor superficie de la parte demandada identificado como lote 01 de la manzana 38 de la Zona 1 (uno) con superficie de 754.65 m2 ubicado en la colonia Del Maestro de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; y la fracción motivo de la compra venta con una superficie de 404.65 m2 (cuatrocientos cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados), localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.37 M.L. (veintiocho punto treinta y siete metros lineales) con calle Fidencio Trejo; AL SUR en 23.60 M.L. (veintitrés punto sesenta metros lineales) con Propiedad del mismo lote al que pertenece; AL ESTE en 14.93 M.L. (catorce punto noventa y tres metros lineales) con Propiedad del mismo lote al que pertenece; y AL OESTE en dos medidas 9.25 M.L. (nueve punto veinticinco metros lineales) y 7.00 M.L. (siete metros lineales) con calle Rafael Tejeda.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 19662, Legajo 394, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 3 (tres) de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete.- b).- Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio; y en virtud de que se desconoce el domicilio del referido demandado, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, en los términos indicados, dichos edictos deberán ser publicados por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, produzca su contestación si a sus intereses conviniere.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente juicio, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal el cual se encuentra ubicado Av. Pemex Ote. S/N, col. Puerta del Sol C.P. 88736 en esta ciudad.

ATENTAMENTECd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.
3908.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**A: FRANCO ANTONIO MONTOYA DUEÑAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00470/2021, relativo a las Diligencias sobre Notificación Judicial al C. FRANCO ANTONIO MONTOYA DUEÑAS, en el que se ordena, se le notifique personalmente sobre la celebración del contrato de cesión de su crédito otorgado por "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la existencia de nuevo acreedor "CKDACTIVOS 7" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante auto del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó notificarle al C. FRANCO ANTONIO MONTOYA DUEÑAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber lo relativo a la cesión de crédito y requerimiento de pago de su deuda, por la cantidad \$6'799,734.90 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), y una vez que transcurra el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, dese de baja en la estadística, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda inicial y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3909.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00559/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MA. JULIA GONZÁLEZ CASTILLO, en contra de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós la C. MA. JULIA GONZÁLEZ CASTILLO, demandó el Divorcio Incausado AL C. PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une con el Ciudadano PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ y por consecuencia la disolución de la sociedad conyugal.

B).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal nacida del matrimonio con el Ciudadano PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha ventaseis de septiembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00559/2022.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 08 de junio de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica

3910.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

DANIEL SERGEI RAMOS NÚÑEZ Y
AXEL RAMOS NÚÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por MA. DEL CARMEN NÚÑEZ ENRÍQUEZ, en contra de ROBERTO RAMOS SERRANO.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a los C.C. DANIEL SERGEI RAMOS NÚÑEZ Y AXEL RAMOS NÚÑEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de noviembre del año dos mil once, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3911.- Junio 27, 28 y 29.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA ZAPATA GÓMEZ, denunciado por JANE BERENICE GARCÍA ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3914.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EULALIO REYES HERNANDEZ, CARLOTA ZÚÑIGA NAVARRO, denunciado por ORALIA REYES ZÚÑIGA, FELIPE REYES ZÚÑIGA, ENRIQUE REYES ZÚÑIGA, JOSE MANUEL REYES ZÚÑIGA, ELISEO REYES ZÚÑIGA, ABIEL EMMANUEL REYES ZÚÑIGA, CAROLINA REYES ZÚÑIGA, PATRICIA REYES ZÚÑIGA, MIGUEL REYES ZÚÑIGA, BALTAZAR REYES ZÚÑIGA, LEONEL REYES ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3915.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Figueroa Mata denunciado por LUIS FIDEL DÍAZ RANGEL Y LUCIA YOLANDA RUÍZ DEL CARMEN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3916.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de abril de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA GUADALUPE LERMA VALDEZ, denunciado por MELINA ROSARIO LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3917.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CARLOS FRANCO ELIZONDO, denunciado por el C. CARLOS MAURILIO FRANCO TORRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3918.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VILLELA HERNANDEZ, denunciado por SAN JUANA ALVARADO VARGAS, TOMASA, MARÍA DE LOURDES, ROSA MARÍA, JUAN NARCIZO, JOSE MERCEDES, NOHEMI, GUADALUPE DE JESÚS, ALEJANDRA, GUDELIA, LUZ MARÍA Y JORGE de apellidos VILLELA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3919.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01337/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS ALBERTO PIZANA RAMÍREZ, denunciado por BRENDA BERENICE PIZANA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de diciembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3920.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de abril del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIA OCHOA TORRES, REGINO RAMÍREZ CARO, denunciado por JUAN ANDRÉS RAMÍREZ OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de junio del 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3921.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL HERNANDEZ JUÁREZ, denunciado por MARISELA HERNANDEZ JUÁREZ, asignándosele el Número 00324/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3922.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE SEGURA CASTILLO, denunciado por la C. GLORIA ELENA BADILLO GUERRA, asignándosele el Número 00432/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3923.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA ASCENCION ARREDONDO, denunciado por los C.C. MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ, JANETH YÁÑEZ ASCENCION, MARÍA TERESA DE JESÚS YÁÑEZ ASCENCION, MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ ASCENCION, asignándosele el Número 00433/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3924.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE OCTAVIO JASSO YÁÑEZ, quien falleció el 16 de enero del año 2021, Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARISA LIBRADA PEREZ LÓPEZ, MARISA GUADALUPE JASSO PEREZ, EDGAR DE JESÚS JASSO PEREZ Y CESAR OCTAVIO JASSO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

3925.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (12) doce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO PALOMO ÁLVAREZ, quien falleció el veintiocho de julio de 2017, dos mil diecisiete, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. SOFÍA MARTÍNEZ MORALES, EDITH PALOMO MARTÍNEZ, ELVIRA PALOMO MARTÍNEZ, LAURA PALOMO MARTÍNEZ, Y NOHEMI PALOMO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de

Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

3926.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TRINIDAD CASTELLO SOYA, denunciado por la C. LUCIRENE ZAVALA CASTELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3927.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de NORA HILDA ÁLVAREZ CORTÉS, también conocida como NORA HILDA ÁLVAREZ DE VEGA Y NORA HILDA ÁLVAREZ, Y A BIENES DE PABLO VEGA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08/06/2023 05:58:24 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3928.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de abril del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00327/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID EMILIO RIVERA BARRIENTOS, denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROSARIO ARVIZU DEL ÁNGEL, DANIELA ABIGAIL RIVERA ARVIZU, Y NOHELIA AZENETH RIVERA ARVIZU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de abril de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3929.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de junio del 2023, ordenó el presente edicto dentro del Expediente 00546/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELENA MONTSERRAT GARCIA CONTRERAS, denunciado por IVÁN CHRISTIAN GARCIA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3930.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00514/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS OVALLE HERNANDEZ, promovido por VIVIANA CORDOVA HERNANDEZ en su carácter de apoderada legal de CIRIACO OBALLE HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

3931.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00467/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CÁRDENAS CÁRDENAS Y/O JESÚS CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3932.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00509/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA GARZA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3933.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS PACHECO RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3934.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de junio de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00468/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE PEREZ GARCIA, denunciado por HERIBERTO PEREZ SOLÍS, JOSE MANUEL PEREZ SOLÍS Y GUADALUPE PEREZ SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de junio del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3935.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por ausencia de la Titular, radicó por auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VOLTAMAD BENAVIDES GARZA denunciado por las CC. DELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MARIBEL BENAVIDES TRISTÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de junio de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Testigo de Asistencia, P.D. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3936.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00822/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO RAMÍREZ MÉNDEZ Y CARMEN MALACARA LUNA, denunciado por GLORIA RAMÍREZ MALACARA Y FRANCISCA RAMÍREZ MALACARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3937.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00670/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREA RIVERA DE LA ROSA, denunciado por MARIO ALBERTO PECERO RIVERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3938.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00684/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SALAZAR SANTANA, denunciado por GLORIA MARINA FLORES RODRÍGUEZ, MARÍA MICHEL FLORES RODRÍGUEZ, GLORIA PATRICIA FLORES SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 2023 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3939.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de junio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELTRÁN SUSTAITA MORENO, denunciado por GENOVEVA OLIVARES CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GENOVEVA OLIVARES CANTÚ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3940.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de junio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO GARCIA FUENTES, denunciado por MA. ANTONIETA CANTÚ RESENDEZ, MÓNICA DE PILAR GARCIA CANTÚ, CARLOS EUSEBIO GARCIA CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. ANTONIETA CANTÚ RESENDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3941.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso Licenciada Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL GONZÁLEZ CEPEDA Y FLORA PROCOPIO MARTÍNEZ, denunciado por OLGA LETICIA GONZÁLEZ PROCOPIO Y JOSE MANUEL GONZÁLEZ PROCOPIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2023.- Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos quien actúa con Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3942.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de marzo del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ZAVALA ESTRADA, denunciado por PATRICIA GUADALUPE, JOSUÉ MARTIN, MARTIN ALEJANDRO de apellidos VALADEZ ZAVALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.- Testigo de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigo de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3943.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00788/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA LUGO CAMACHO, denunciado por ARNOLDO LUGO CAMACHO E IDALIA LETICIA LUGO CAMACHO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2023.-

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3944.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DEISY MAGALY RODRÍGUEZ LEDEZMA, a bienes de FELIPE DE JESÚS DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2023.- C. LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3945.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por PERLA CAROLINA MENDOZA TORRES, a bienes de JOSE MARTIN RUBIO GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3946.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2023; relativo a la Sucesión Intestamentario a bienes de ABRAHAM LUNA MARTÍNEZ, denunciado por la Ciudadana JEMIMAH LUNA RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3947.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de julio del 2022, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO AGUILAR Y CLEMENTE, denunciado por la C. LYDIA ANZALDUA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3948.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO ALANÍS TREVIÑO Y SAN JUANA GARCIA SALINAS, quien el primero falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día quince de marzo de mil novecientos noventa y seis y la segunda falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día uno de agosto de dos mil trece habiendo tenido su último domicilio en San Antonio de Reyna, Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los ADALBERTO ALANÍS GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3949.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés; ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA AGUILAR LAZCON, denunciado por los C.C. ARTURO AGUILAR LAZCON, MARÍA DEL ROSARIO AGUILAR LAZCON Y FELICITAS AGUILAR LAZCON, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se

encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 15 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3950.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO SÁNCHEZ PAZ, promovido por el C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 02 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3951.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO DE JESÚS LÓPEZ, denunciado por MA. GUADALUPE HERNANDEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3952.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ALBERTO CEPEDA ALCALÁ, denunciado por ANAHY CERVANTES VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3953.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de KEILA YOLANDA LEAL MARTÍNEZ, denunciado por EDGAR DAVID SALCE PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3954.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00085/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de APOLINAR MÉNDEZ RODRÍGUEZ Y JACOBA SÁNCHEZ GARZA, denunciado por el C. GUADALUPE MÉNDEZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Nuevo Padilla, Tam., a 24 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3955.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00105/2023 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaron los nombres de AMBROCIO TAVAREZ RAMÍREZ Y MA. DE JESÚS GUTIÉRREZ BRIONES, quienes tuvieron su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por REYNOL EUSTORGIO TAVAREZ GUTIÉRREZ hago de su conocimiento que por auto de fecha 23 de mayo de 2023, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3956.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00107/2023 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaron los nombres de JOSE FIGUEROA MONRREAL Y ANGELINA BOCANEGRA ALONSO, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por la C. MODESTA FIGUEROA BOCANEGRA, hago de su conocimiento que por auto de fecha 23 de mayo de 2023 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3957.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023) ordenó radicar el Expediente 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BERNARDO MORIN VARGAS, denunciado por la C. ALBERTO MARCOS MORIN SOTO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Nuevo Padilla, Tam., a 09 de junio de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3958.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CELIA DÍAZ RINCÓN, denunciado por RUBÉN GARCIA PEREZ, SAÚL GARCIA DÍAZ, LALILA NOHEMI GARCIA DÍAZ, RUBÉN ELOY GARCIA DÍAZ, ELIUD GARCIA DÍAZ, JUVENCIO ROLANDO GARCIA DÍAZ, NOÉ GARCIA DÍAZ Y MIGUEL ÁNGEL GARCIA DÍAZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2023. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no

omitiendo señalar que el presente oficio, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, Puntos Primero y Décimo octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por el Suscrito y Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la Firma Autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3959.- Junio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, comunico a Usted que en este Juzgado de Primera Instancia a mi cargo, se radicó el Expediente Número 00128/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ARTURO ALEJANDRO D'ARGENCE GONZÁLEZ, denunciado por AMÉRICA DEL CARMEN CASTILLO AZAR, ARTURO D'ARGENCE CASTILLO, KARLA D'ARGENCE CASTILLO y ERIKA D'ARGENCE CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 1 junio del 2023.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, Puntos Primero y Décimo Octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por el Suscrito y Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3960.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JESÚS ZEFERINO LÓPEZ GARCIA, denunciado por LIDIA ELIDA GARCIA GARCIA, OLGA LIDIA LÓPEZ GARCIA, MARCO ANTONIO LÓPEZ GARCIA, JESÚS ZEFERINO LÓPEZ GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 1 junio del 2023.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, Puntos Primero y Décimo Octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por el Suscrito y Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3961.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00377/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara por nombres ALBERTO GARZA LEAL Y GLORIA ESPERANZA LEAL LEAL, denunciado por MARÍA GUADALUPE GARZA LEAL, ABEL EVARISTO GARZA LEAL Y MARÍA ELVIA GARZA LEAL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local

que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 9 de febrero de 2023

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

3962.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de ADELA BRIONES FERNÁNDEZ, quien falleció en la ciudad de Spring, del Condado de Harris, Texas, el día tres de febrero del dos mil veintitrés habiendo tenido su último domicilio en 22019 Orchard Dale Dr. Spring, Texas y es denunciado por MARIELA RAMÍREZ BRIONES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3963.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN CEDILLO HERNANDEZ Y MA. AMPARO CRUZ REYES CORONADO, quien el primero falleció el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, en Ciudad Victoria Tamaulipas y la segunda falleció el día veintiuno de mayo de dos mil veintidós en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en Ejido la Esperanza sin número, Código Postal 89706, municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por JOSE RAMIRO CEDILLO REYES, HIPÓLITO CEDILLO REYES, NORMA ALICIA CEDILLO REYES, CLAUDIA CEDILLO REYES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 01 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3964.- Junio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 05 de junio de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en Términos De lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 0344/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barro y continuado por el Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA,

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. CARLOS GUILLERMO CHÁVEZ PONCE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 335, ubicada en calle Artículo 25, edificada sobre los lotes de terreno urbano identificados con el número 24, 25 y 26 de la manzana 8 de la colonia Mariano Matamoros en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y con una superficie de 480.98 metros cuadrados, con una construcción de 133.00 metros cuadrados y contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 3; AL SUR en 20.00 metros con lote 27; AL ESTE en 24.00 metros con calle Artículo 25 y AL OESTE en 8.00 metros con lote 17, 8.00 metros con lote 16 y en 8.00 metros con lote 15, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 77919 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, se le hace saber al promovente que la publicación de los edictos aquí ordenados, deberá realizarlos en la forma que interpreta la Tesis Número 2020646, publicada en fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y que se identifica con los siguientes datos; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Materia: Tesis Aislada (Civil), Tesis XIX.10.A.C.26 C (10A), y cuyo rubro a la letra dice: "remate.- Que debe entenderse por la expresión "de siete en siete días", a que se refiere el artículo 701, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en la publicación de edictos para convocar a postores.

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. .FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

3965.- Junio 28 y julio 5.- 1v2.